

Proceso. AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE RIO NEGRO C/ CARBAJO VICENTE S/ EJECUCION FISCAL, Expte. RO-02289-C-2023

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 6/2/2026.RG

I. VISTO

Las presentes actuaciones AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DE RIO NEGRO C/ CARBAJO VICENTE S/ EJECUCION FISCAL, Expte. N°RO-02289-C-2023, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-

Que mediante escrito de fecha **05/02/2026** la actora solicita regulación de honorarios acrecidos y complementarios.

Indica que el demandado ha cancelado la deuda reclamada con la suscripción de los Planes de Facilidades de Pago que acompaña.

Por otro lado, en el dictamen de Caja Forense presta conformidad con aportes acompañados.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el estado del expediente;

III. RESUELVO

- a) Tener presente la cancelación de deuda y de honorarios denunciada.
- b) Tener presente el dictamen de Caja Forense.
- c) Regular en conjunto - Art. 11 Ley 2212 - los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) de los Dres. LUENGO RUTH ISABEL Y SANTOLI HERNAN JAVIER en la suma de **\$304.542** (3 JUS + 40%) por las tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia, en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9,41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.
- d) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

Matías Lafuente

Juez